



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

“ANO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°314-2018-MDP/A

Pomalca, 14 de Agosto del 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El Informe N°238-2018-MDP-GAJ, de fecha 07 de Agosto del 2018 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N°297-2018-MDP/G.ADM, de fecha 30 de Julio del 2018 emitido por la Gerente de Administración, Informe N°271-2018-MDP/SGRH, de fecha 25 de Julio del 2018, emitido por Sub Gerente de Recursos Humanos, Solicitud de fecha 13 de Junio del 2018, Y:

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Solicitud de 13 de Junio del 2018, presentada por la **Sra. Elvia Cristina Montenegro Esquivel**, solicita se le otorgue la bonificación por haberse cumplido el tercer quinquenio.

Que, mediante Informe N°271-2018-MDP/SGRH, de fecha 25 de Julio del presente, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que la servidora **Elvia Cristina Montenegro Esquivel**, tiene como fecha de ingreso a laborar el **03 de enero del 2003**, y hasta el momento no se le ha reconocido su **Tercer Quinquenio**, el cual se le ha debido reconocer el 03/01/2018 y hasta la fecha no es reconocido, así mismo manifiesta que el tercer quinquenio le corresponde a partir de **enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y Julio del presente año, haciendo un total de 7 meses equivalentes a S/7.50 soles.**

Que, mediante Informe N°297-2018-MDP/G.ADM, de fecha 30 de Julio del 2018, recomienda se emita el acto resolutorio correspondiente reconociendo el **Tercer Quinquenio** a la trabajadora **Elvia Cristina Montenegro Esquivel**.

Que, mediante informe N°238-20018-MDP-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual manifiesta la procedencia del presente tramite por lo argumentos expuesto en el referido informe y que forma parte de La presente resolución.

Que, según el Artículo 51° del Decreto Legislativo 276, el cual expresa: **LA BONIFICACIÓN PERSONAL SE OTORGA A RAZÓN DE 5% DEL HABER BÁSICO POR CADA QUINQUENIO, SIN EXCEDER DE OCHO QUINQUENIOS.**

Que, según su boleta de pago el haber básico del recurrente es de S/50.00 Soles, por lo tanto el monto considerado es de S/2.50 Soles.

Que, el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago de 7 meses a la **Señora Elvia Cristina Montenegro Esquivel**, por la suma de S/ 17.50, (Diecisiete y 50/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos Incluir el Tercer Quinquenio, el mes de Agosto en la planilla única de Haberes por el monto de S/7.50, teniendo en cuenta que a la fecha percibe 5.00 soles por concepto del segundo quinquenio.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, asimismo a todas las áreas involucradas.

ARTICULO CUARTO.-PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pomalca
Abog. Miguel Angel Segura Clavo
ALCALDE